



BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO GACETA DE MADRID

Año CCCXXV

Viernes 5 de julio de 1985

Núm. 160

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

13103 *RESOLUCION de 28 de junio de 1985, de la Subsecretaria, por la que se anuncia la convocatoria de pruebas selectivas de Titulados de Grado Superior de la plantilla de personal laboral del Departamento.*

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración del Estado,

La Subsecretaría del Departamento ha convocado pruebas selectivas para la provisión de las siguientes plazas de la plantilla del personal laboral fijo:

Categoría: Titulados de Grado Superior.
Número de plazas: 105.

Las bases de la convocatoria se encuentran expuestas en los Servicios Centrales del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, paseo de Infanta Isabel, 1, Madrid, y en las Direcciones Provinciales del Departamento, donde podrán ser consultadas por todos los interesados.

Lo digo a V. I.

Madrid, 28 de junio de 1985.-El Subsecretario.-P. D. (Orden de 15 de enero de 1985), el Director general de Servicios, José Pérez Velasco.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

MINISTERIO DE ADMINISTRACION TERRITORIAL

13104 *RESOLUCION de 17 de mayo de 1985, de la Dirección General de Administración Local, por la que se convocan pruebas de promoción para el ingreso en la primera categoría del Cuerpo a extinguir de Directores de Bandas de Música Civiles.*

En cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Territorial de Madrid de 17 de diciembre de 1980 y auto de 21 de enero de 1985, en virtud de las facultades conferidas por la disposición transitoria 2.1, número 4, del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, esta Dirección General ha resuelto convocar pruebas de promoción entre funcionarios del Cuerpo a extinguir de Directores de Bandas de Música Civiles de 2.ª categoría, para el acceso a la 1.ª categoría del mencionado Cuerpo, que se regirán por las siguientes bases:

Primera.-Se fija en 17 el número de plazas que han de ser previstas en esta convocatoria.

Segunda.-Las pruebas se celebrarán en Madrid, en los locales que oportunamente serán designados, ante un Tribunal constituido en la forma que previene el artículo 214 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Tercera.-Para tomar parte en las pruebas se requiere pertenecer a la 2.ª categoría del Cuerpo a extinguir de Directores de Banda de Música Civiles y tener aprobado en Conservatorio oficial de Música los estudios superiores de Armonía y Composición.

Cuarta.-Son requisitos formales para tomar parte en las pruebas:

a) La presentación de una instancia dirigida al ilustrísimo señor Director general de Administración Local, en la que cada aspirante hará constar su domicilio, número de documento nacional de identidad y expresa y detalladamente la afirmación de que, en la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes, reunirá las condiciones que señala la base tercera de esta convocatoria.

b) La entrega de dos fotografías tamaño carnet, escribiendo al dorso de las mismas el nombre y dos apellidos.

c) El abono de 2.000 pesetas en concepto de derechos de examen.

La presentación de los documentos señalados en los apartados a) y b) debe efectuarse en el Registro General de este Ministerio, dentro del plazo improrrogable de veinte días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». También podrán efectuar los concursantes la presentación de la documentación exigida de acuerdo con lo establecido en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Los funcionarios residentes en el extranjero podrán presentar sus instancias en cualquier representación diplomática consular de España, las cuales las remitirán por correo aéreo certificado a expensas del interesado.

Los derechos de participación en las presentes pruebas serán abonados necesariamente mediante giro postal o telegráfico, dirigido al Jefe del Servicio de Cuerpos Nacionales de la Subdirección General de Personal de la Dirección General de Administración Local.

Quinta.-Si alguna de las instancias adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que en un plazo de diez días subsane lo que falte o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si así no lo hiciera se archivará su instancia sin más trámite.

Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de admitidos y excluidos, los nombres de los miembros del Tribunal calificador, quienes podrán ser recusados por los interesados de conformidad con lo preceptuado en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, según establece el artículo 19.3 del Real Decreto 2223/1984, de 14 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado, así como la fecha, hora y lugar del comienzo de las pruebas.

Sexta.-De conformidad con lo establecido en el artículo 29.3 del Real Decreto 1344/1984, sobre indemnización por razón del servicio, el órgano de selección se incluirá en la 1.ª categoría.

Séptima.-Las pruebas constarán de los siguientes ejercicios, por el orden que se indican, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 215 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local:

1.º Cultura general, Estética, Historia de la Música y Formas Musicales, cuyos programas se insertan al final de esta convocatoria.

2.º Composición de una fuga a cuatro voces sobre el tema que se señale.

3.º Composición de una obra para Banda sobre el tema que se fije.

4.º Transcripción para Banda de plantilla determinada, de fragmentos u obras escritas originalmente para piano, orquesta de cámara o gran orquesta sinfónica, arpa, trío o cuarteto de arco.

5.º Concertación y dirección de una obra elegida por el opositor, dentro del repertorio que forme el Tribunal.

6.º Dirección a primera vista de la obra que se designe.

Octava.-El Tribunal podrá exigir a quienes comparezcan a cada examen la presentación del documento de identidad que acredite suficientemente la personalidad de los mismos.

Novena.—Todos y cada uno de los ejercicios de la oposición son eliminatorios y cada uno de los miembros del Tribunal podrán puntuar los ejercicios desde cero hasta diez puntos; la calificación de un ejercicio estará representada por la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por los calificadores. Se considerará eliminado el opositor que en cada ejercicio no obtenga 5 puntos. Finalizada la calificación de cada examen, el Tribunal publicará una lista de opositores aprobados en el mismo con la puntuación alcanzada.

Para la realización y calificación válidas de cada ejercicio, será indispensable la participación, como mínimo, de tres miembros del Tribunal.

Décima.—Terminados todos los ejercicios y a la vista de las puntuaciones, el Tribunal formará la relación definitiva de los opositores que se declaren aprobados, de conformidad con lo que establece la base primera de la presente convocatoria. La relación de los aprobados, por orden de puntuación, que no podrá superar el número de plazas convocadas, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», con el Decreto de ingreso en la 1.ª categoría del Cuerpo a extinguir de Directores de Banda de Música Civiles.

Undécima.—Los funcionarios que hayan sido aprobados quedan obligados a solicitar todas las plazas de 1.ª categoría que se anuncien como vacantes en el primer concurso de traslados, con la sola excepción de aquellos que estén desempeñando en propiedad plaza de su Cuerpo, quienes podrán concursar sólo a las vacantes que convengan a sus intereses e incluso, si así les convinieren, no tomar parte en el concurso.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 17 de mayo de 1985.—El Director general, José Mariano Benítez de Lugo y Guillén.

Programa que regirá las pruebas de promoción para el ingreso en la primera categoría del Cuerpo a extinguir de Directores de Bandas de Música Civiles

Primer ejercicio. Cultura General, Estética, Historia de la Música y Formas musicales

Tema 1. La música en las grandes civilizaciones anteriores al cristianismo. Los pueblos de Oriente: Egipto, China y la India. La cultura griega. El Imperio Romano. El Imperio Bizantino.

Tema 2. El arte cristiano. La aportación de Gregorio Magno. El canto gregoriano: el Antofinario. La Alta Edad Media en la cultura occidental. El Feudalismo. El arte románico. El canto litúrgico de los siglos V al IX: Escuela Ambrosiana, Gregoriana y Carolingia. La Alta Edad Media en España. Las invasiones y la Reconquista.

Tema 3. La Baja Edad Media. El arte gótico. La música sacra y la música profana. Los trovadores, los minnesänger y los meistersinger. El contrapunto. La Baja Edad Media en España. Alfonso X el Sabio y sus Cantigas. Los autos y misterios.

Tema 4. El Renacimiento. La transformación cultural, económica y social. Joaquín Desprez. La polifonía: Orlando di Lasso y Palestrina. El Renacimiento en España. Los Reyes Católicos. El descubrimiento de América. Los Reyes Austrias. La Escuela española renacentista: Cristóbal de Morales, Tomás Luis de Victoria, Francisco Guerrero y Antonio de Cabezón.

Tema 5. La Reforma y la Contrarreforma. La hegemonía española. El Siglo de Oro español: los grandes pintores y escritores. Valores filosóficos y estéticos. El Barroco. Las órdenes menores.

Tema 6. El siglo XVII. Innovaciones instrumentales. La música para violín. El concierto grosso: Alcantello Corelli. Los Clavicembalistas. Los Scarlatti. El aria y la fuga. Girolamo Frescobaldi. La música española: las «Fiestas de Zarzuela». El nacimiento de la ópera. Antecedentes. Claudio Monteverdi. Alemania: Heinrich Schütz. Inglaterra: Henry Purcell. Francia: Jean Baptiste Lully. El Coral protestante.

Tema 7. El clasicismo. La crisis de la monarquía autoritaria: El absolutismo. La hegemonía francesa en Europa. El racionalismo. El despotismo ilustrado. Las grandes transformaciones sociales: La clase media y la burguesía. El comercio colonial y los albores del capitalismo. Las revoluciones de la burguesía racionalista: América del Norte, Francia y América española. Napoleón Bonaparte.

Tema 8. El barroco musical. Un año clave: 1685. Nacimiento de Juan Bautista Bach y Jorge Federico Händell. Su obra. El clasicismo vienés: la significación de Wolfgang Amadeus Mozart. El creador de la Sinfonía: Joseph Haydn. Esplendor de la ópera: Christoph Willibald Gluck.

Tema 9. Restauración, liberalismo y nacionalismo. El espíritu de Viena. La conmoción revolucionaria de 1830. Revolución y reacción de 1848. La corriente nacionalista. El gran capitalismo y la aparición de las masas. El año 1870. La concienciación del proletariado. Los teóricos del socialismo. El movimiento obrerista del siglo XIX.

Tema 10. El romanticismo musical. Ludwig van Beethoven. Los grandes románticos germanos: Franz Schubert, Félix Mendel-

sohn y Robert Schumann. El poema sinfónico: Franz Listz. El romanticismo francés: Hector Berlioz. Los sinfonistas germanos: Johannes Brahms y Anton Bruckner. El violín: Nicolo Paganini. El piano: Federico Chopin. La ópera alemana: Carlos Maria von Weber. El sinfonismo ruso: Peter Tchaikovsky. El sinfonismo belga: César Franck.

Tema 11. La ópera italiana: Rossini, Spontini, Donizetti, Bellini, Verdi y Puccini. El drama musical: Richard Wagner. Los movimientos musicales nacionalistas. Inglaterra: Edward Elgar y Frederick Delius. Rusia: Mikael Glinka y el Grupo de los cinco. Checoslovaquia: Antonin Dvorak y Fiedericht Smetana. Escandinavia: Niels W. Gade, Edward Grieg y Carl Nielsen. Finlandia: Jean Sibelius.

12. El gran imperialismo. Formación de los grandes imperios coloniales. Fricciones anglo-francesas y anglo-rusas. La crisis del siglo XX. La Primera Guerra Mundial. La revolución soviética de 1917. El espíritu de Versalles. La crisis económica de 1929. La Segunda Guerra Mundial. El tercer mundo. Situación mundial actual.

Tema 13. Nuevos valores estético-musicales. El postromanticismo: Richard Strauss. El impresionismo: Claude Debussy y Maurice Ravel. El expresionismo: la figura clave de Gustav Mahler y la Escuela de Viena: Arnold Schönberg, Alban Berg y Anton von Webern.

Tema 14. La música del siglo XX. Igor Strawinsky. La escuela húngara: Bela Bartok y Zoltan Kodaly. La música en Alemania: Paul Hindemitch. La música en Inglaterra: Benjamin Britten. La música en la Unión Soviética: Serge Prokofieff, Dimitri Shostakowitsch y Aram Katchaturian. El serialismo. Los nuevos compositores: Pierre Boulez, Karlheinz Stockhausen y Luigi Nono. La música concreta.

Tema 15. La música española de los siglos XIX y XX. La guitarra y el lied. Los orfeones. La zarzuela: Barbieri, Arrieta, Chapi, Chueca, Serrano y Vives. La ópera española: Tomás Bretón. La figura y personalidad de Felipe Pedrell. Renacimiento musical español de primeros del siglo XX: Isaac Albéniz, E. Granados, Manuel de Falla y Joaquín Turina. Las aportaciones regionales. Los nuevos compositores: Luis de Pablo, Cristóbal Halfter, Carmelo Alonso Bernaola, y otros.

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

13105 *CORRECCION de erratas del Acuerdo de 29 de mayo de 1985, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, por el que se convocan oposiciones para cubrir plazas de aspirantes a ingreso en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses.*

Padecidos errores en la inserción del mencionado Acuerdo, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 136, de fecha 7 de junio de 1985, páginas 17256 al 17263, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el primer ejercicio, materia II, Medicina Forense del Trabajo, se incorpora el tema número 7, omitido por error, con la siguiente redacción: «Estudio médico-forense del cáncer cutáneo y de las lesiones precancerosas de la piel de origen laboral. Otros tumores de origen laboral y su valoración médico-forense».

En la materia III, Toxicología Forense, el tema publicado con el número 9 pasa a ser el número 10, con la misma redacción, incorporándose el tema número 9, omitido, con el siguiente texto: «Métodos de extracción de tóxicos volátiles: Fundamentos, modalidades y sus principales indicaciones».

En la misma materia, al tema número 38, en su tercera pregunta, donde dice: «general», debe decir: «generam».

En el segundo ejercicio, materia I, Patología Forense, al tema número 8, en su primera pregunta, donde dice: «evaluación clínica», debe decir: «evolución clínica».

UNIVERSIDADES

13106 *RESOLUCION de 12 de junio de 1985, de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea, por la que se convocan concursos para la provisión de las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución.*

1. Este concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto; Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre; Orden de 28 de diciembre de 1984; los Estatutos de la UPV/EHU, y, en lo no previsto, por la legislación general de